



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

□

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal), prevé que, en las Constituciones de las entidades federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución federal.
2. Que la Constitución federal reconoce el acceso a la información pública gubernamental como un derecho humano y la misma norma fundamental establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
3. Que el Instituto es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución federal, así como los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
4. Que de conformidad con lo establecido 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia y el artículo 78 de la Ley de Datos; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto o INFO CDMX) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y

determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º párrafo segundo y 16 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.

5. En términos de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a la aludida Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la referida Ley y demás normatividad aplicable, el ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, de manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

6. Que es facultad del Pleno del Instituto de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia, artículo 12 fracciones XI, XIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior); dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos, autorizar el proyecto de presupuesto; autorizar las disposiciones en materia administrativa y elementos de desempeño institucional que sean necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto; así como establecer y aprobar las normas, procedimientos, criterios e instrumentos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y archivos del Instituto.

7. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones V, XVII y XIX del Reglamento Interior, es atribución de la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente, someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier Comisionada o Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y gobierno abierto del Instituto a la sociedad.

8. Que conforme a los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia, el patrimonio para la operación del INFO CDMX está constituido por los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Asimismo, el Instituto deberá administrar su patrimonio bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia, el INFO CDMX tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la Ley de Transparencia y los que de ella se deriven; y garantizar en el ámbito de su competencia que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

10. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones VIII, XIV y XVIII, de la Ley de Transparencia, es atribución de este Instituto, emitir su Reglamento Interior, Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como elaborar su Programa Operativo Anual y su respectivo Presupuesto de Egresos.

11. Que en el artículo 12, fracciones I, II, XI y XIII, del Reglamento Interior del INFO se establece que el Pleno cuenta con las atribuciones de determinar la forma en que serán ejercidas sus atribuciones conforme la Constitución local, la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables; aprobar las estrategias para el cumplimiento de las atribuciones y los programas de trabajo anuales de las unidades administrativas; autorizar el proyecto de presupuesto y las disposiciones en materia administrativa para el desempeño y funcionamiento institucional que sean necesarios con el fin de dar cumplimiento a los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto.

12. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16, fracción III y 27, fracciones VIII y XI, del Reglamento Interior el Instituto, la Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de coordinar y supervisar los trabajos para la elaboración del Programa Operativo Anual, así como del Anteproyecto de Presupuesto, y la Dirección de Administración y Finanzas tiene la atribución de elaborar el anteproyecto de presupuesto, con el apoyo de las unidades administrativas, y participar en la integración del proyecto de Programa Operativo Anual del Instituto, así como operar el ejercicio y control del presupuesto asignado.

13. Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, (Ley de Austeridad), tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos de las dependencias, alcaldías, órganos desconcentrados, entidades, órganos autónomos y órganos del Gobierno de la Ciudad de México y con fundamento en el precepto 2, fracción LXI, de la referida Ley, define el Programa Operativo Anual como el documento que sirve de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto anuales.

14. Que con base en el artículo 7, fracción I, de la Ley de Austeridad; la Guía para la integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, se elaboró el anteproyecto del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024 del Instituto, el cual contempla: objetivos, líneas estratégicas, programas, acciones y metas a alcanzar. Lo anterior se sustenta en las atribuciones que debe cumplir el Instituto como órgano garante del cumplimiento de la Ley de Transparencia y de la Ley de Datos.

15. Que en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Instituto aprobaron el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, mismo que fue remitido a la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y al Congreso, ambos de la Ciudad de México.

16. Que el 26 de diciembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo artículo 10 se dispone que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas contará con un Presupuesto de Egresos por un monto de \$152,496,586.00 (Ciento cincuenta y dos millones, cuatrocientos noventa y seis mil, quinientos ochenta y seis ocho pesos 0/100 M.N.).

17. Que el artículo 5º de la Ley de Austeridad, dispone que los órganos autónomos, como el INFO CDMX, podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en la misma Ley, las cuales para su vigencia deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

18. Que, en virtud de lo anterior, el Presupuesto de Egresos de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, se administrará con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia,

economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, y se dará cumplimiento a las atribuciones que le confieren a este Instituto, la Ley de Transparencia, la Ley de Datos y demás normatividad aplicable.

19. Que con fundamento en los artículos 16, fracción III, 19, fracción II del Reglamento del INFO CMDX, las Direcciones bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría Ejecutiva participaron en la elaboración del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, siendo sus objetivos estratégicos los siguientes:

- a) Resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por los sujetos obligados en relación con las solicitudes de acceso a la información y el derecho a la protección de los datos personales; así como resolver las denuncias sobre los derechos tutelados por este Instituto.
- b) Impartir capacitación y actualizar a las personas servidoras públicas de los sujetos obligados de la Ciudad de México, así como a la población en general o por sectores específicos, a través de cursos, talleres, diplomados y demás actividades que promuevan el conocimiento en materia de acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas en los términos previstos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX.
- c) Emplear el uso de la plataforma de capacitación del Campus Virtual de Aprendizaje del INFO (CAVAINFO) y promover el uso de algunas otras, tal como la plataforma virtual de capacitación (CEVINAI), del Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales (INAI), en el apartado “Campus Organismos Garantes y Sujetos Obligados Locales”, para ampliar el universo de ofertas de capacitación.
- d) Formar y/o actualizar a las personas instructoras del INFO y en su caso de los sujetos obligados, con la finalidad de dotarlos de herramientas para impartir cursos en modalidad presencial y en aula virtual en tiempo real, así como para fortalecer el efecto multiplicador de la capacitación al interior de los sujetos obligados.
- e) Especialización en el acervo bibliográfico, en atención a su competencia, con un enfoque de derechos humanos, equidad de género, interculturalidad, inclusión y no discriminación.
- f) Posicionar entre las personas y los medios de comunicación de la Ciudad de México, los múltiples beneficios de ejercer plenamente los derechos humanos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que gocen de los beneficios plenos que otorgan estos derechos llave.



Respetando en todo momento la perspectiva de género, la transversalidad y la inclusión.

g) Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de transparencia proactiva y rendición de cuentas en la Ciudad de México.

h) Sensibilizar a la población de la Ciudad de México y a sectores específicos, en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines a través de pláticas y seminarios.

i) Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información pública, datos personales, Estado Abierto, rendición de cuentas y anticorrupción en la Ciudad de México, a través de la socialización y sensibilización de los derechos tutelados por el INFO, privilegiando el uso de las distintas plataformas digitales y medios de comunicación.

j) Implementar y fortalecer una estructura capaz de hacer frente a los retos que las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; de Archivos y del Sistema Anticorrupción todos de la Ciudad de México, trae consigo crear y actualizar de manera permanente el marco normativo del INFO y de aquella que rija la aplicación de los derechos que tutela atendiendo a las obligaciones vigentes, así como a la incorporación de nuevos Sujetos obligados.

k) Consolidar una institución eficiente en el manejo y administración de los recursos para el óptimo cumplimiento de sus metas y objetivos.

l) Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y de los enfoques de derechos humanos, interculturalidad, inclusión y no discriminación.

m) Ejecutar las políticas públicas generadas por los Sistemas Nacionales y Locales en las materias de Transparencia, Protección de Datos y Anticorrupción.

n) Brindar atención a las personas de manera Integral e Incluyente, en la que se incorporen servicios profesionales, científicos, técnicos e integrales.

o) Garantizar que el total de sujetos obligados que contempla el padrón en materia de protección de datos personales tengan el máximo nivel de cumplimiento de sus obligaciones con la adecuada interpretación y efectiva aplicación de la normativa en materia de datos personales, desde la implementación de diversos recursos y herramientas por parte de la Dirección de Datos Personales.

p) Realizar las tareas de recepción, tramitación, firma y notificación oportuna de los acuerdos y resoluciones aprobados por el Pleno del INFO.

q) Garantizar la organización, conservación, disponibilidad, integridad y accesibilidad de los archivos que genera, administra, posee y resguarda el INFO, con el propósito de fortalecer los mecanismos de transparencia, el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y de los derechos ARCO.

r) Ejercer de forma continua Representación legal del INFO.

s) Garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales de la ciudadanía a través del cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno del INFO.

t) Asegurar la legalidad de los actos emitidos por las diversas áreas que integran el INFO, garantizando la efectividad de los derechos previstos en la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable en la materia.

u) Promover la mejora de la calidad en la gestión pública del INFO; vigilar la administración adecuada tanto de su patrimonio como del presupuesto asignado en cada ejercicio a través de la fiscalización; así como prevenir, detectar y sancionar, en su caso, posibles conductas constitutivas de responsabilidad administrativa por parte de las personas servidoras públicas.

20. Que con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el INFO CDMX cubrirá los gastos que las disposiciones hacendarias y de seguridad social establecen, así como los programados para el resto de los conceptos y actividades establecidas en el Programa Operativo Anual de este Instituto, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

21. Que el artículo 164 de la Ley de Austeridad, en su carácter de Unidad Responsable de Gasto, debe rendir a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México un informe trimestral que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de estos para su integración en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

22. Que con fundamento en los artículos 12, fracción XI y 13, fracción XII del Reglamento Interior del INFO, es facultad del Comisionado Presidente someter a consideración del Pleno para su aprobación, el proyecto del Programa Operativo Anual 2024, así como autorizar la distribución de su presupuesto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad de México cuyo monto total asciende a la cantidad de \$152,496,586.00 (Ciento cincuenta y dos millones, cuatrocientos noventa y seis mil, quinientos ochenta y seis ocho pesos 0/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo y el respectivo del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Congreso de la Ciudad de México, por conducto del Comisionado Presidente.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que el presente Acuerdo, con los documentos que como anexos forman parte del mismo, sean incorporados al portal de Internet del INFO CDMX.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.